

8.470

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Declárase al Año 2009 "Año Provincial - Por los Derechos Humanos, Camino al Bicentenario" Ley N° 8.470.-

ARTÍCULO 2°.- Establécese que durante el transcurso del año 2009, los organismos del Estado Provincial, en especial el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y la Secretaría de Derechos Humanos, apoyarán y alentarán actividades organizativas de la comunidad, tendientes a generar y concretar acciones para que a partir de la participación de todos los estamentos de la sociedad, asumiendo que en cada ámbito familiar, escolar, ONGs o entes estatales debe establecerse la defensa de los Derechos Humanos como garantía inalienable de todo ser humano.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que deberá imprimirse en la parte superior o en el flanco izquierdo de toda la papelería empleada por distintos organismos estatales la frase "2009 - Año Provincial - Por los Derechos Humanos, camino al Bicentenario" Ley N° 8.470.-

ARTÍCULO 4°.- Los Ministerios de Educación, Ciencia y Tecnología, de Desarrollo Social y las fuerzas de seguridad deberán implementar las medidas necesarias con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a la defensa de los Derechos Humanos.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado JORGE RAÚL MACHICOTE.-

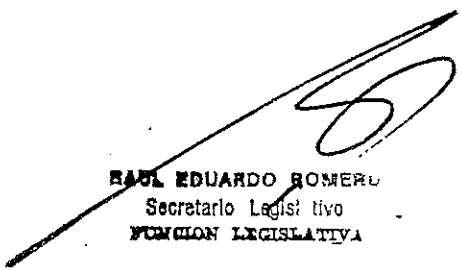
L E Y N° 8.470.-

FIRMADO:

PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA - PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS

RAÚL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RAÚL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCIÓN LEGISLATIVA

"2008" - "Año Provincial - Defensa de la Vida, Prevención y Justicia Contra las Adicciones", Ley N° 8.257